

Enrique Muñoz Guizar, Georgina Zavala González

# Nueva Ventanilla Digital Única para trámites de concesión de agua en México

El 26 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el Acuerdo por el que se establece la **Ventanilla Digital Única** de Trámites del Agua y acciones de simplificación para los trámites CONAGUA-01-003-A Concesión/asignación de aguas nacionales superficiales y CONAGUA-01-004-A Concesión/asignación de aguas nacionales subterráneas, que se realizan ante la Comisión Nacional del Agua.

## I. Antecedentes

Anteriormente, los trámites mencionados se realizaban a través de la plataforma digital Buzón del Agua (también conocido como CONAGUA Digital). Sin embargo, a raíz de la publicación del “*Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad*” en el DOF el 19 de diciembre de 2024, se ha impulsado la implementación de estrategias inmediatas para simplificar los trámites de concesión, asignación y permisos contemplados en la Ley de Aguas Nacionales. Entre estas medidas se destaca la creación de la Ventanilla Digital Única de Trámites del Agua, que busca optimizar el proceso y facilitar el acceso a los servicios relacionados con el manejo de recursos hídricos.

En cumplimiento de lo anterior, el 6 de febrero de 2025 se publicaron en el DOF los “*Lineamientos para la implementación y operación de Llave MX*”. Estos lineamientos tienen como objetivo regular la implementación del mecanismo de autenticación digital “Llave MX” y sus factores de verificación, permitiendo que tanto personas físicas como morales gestionen trámites, servicios y programas sociales a través de los canales digitales habilitados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

En este contexto, con el objetivo de implementar acciones que mejoren la atención a los solicitantes, así como reducir los plazos de respuesta y los requisitos, se estableció la Ventanilla Digital Única de Trámites del Agua como el sistema de trámites electrónicos. A través de este medio, la Comisión Nacional del Agua (“CONAGUA”) recibe, atiende y resuelve los trámites que son de su competencia.

## II. Alcance del Acuerdo.

Al día de hoy, los únicos trámites que serán atendidos por esta Ventanilla son: i) CONAGUA-01-003-A Concesión/asignación de aguas nacionales superficiales.; ii) CONAGUA-01-004-A Concesión/asignación de aguas nacionales subterráneas.

El Acuerdo no solo establece de manera precisa los requisitos que deben cumplirse para estos dos trámites, sino que también detalla el procedimiento de notificaciones a través de la Ventanilla Electrónica.

Aunque se trata de un trámite electrónico, el Acuerdo contempla la posibilidad de que los usuarios acudan a cualquiera de los Centros Integrales de Servicios de la CONAGUA, donde podrán recibir orientación y asistencia presencial para la presentación de dichos trámites.

Finalmente, es importante destacar que el plazo de respuesta estipulado en el Acuerdo es de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del trámite, siempre y cuando el expediente esté debidamente integrado.

El Acuerdo entrará en vigor cinco días hábiles después de su publicación en el DOF, marcando el inicio de una transición en la gestión de trámites relacionados con la concesión de aguas superficiales y subterráneas. Durante este periodo de transición, dichos trámites se suspenderán temporalmente, permitiendo que las solicitudes que ya se encontraban en trámite antes de la emisión del Acuerdo sean resueltas conforme a la normatividad vigente en la fecha de su ingreso. Además, el Acuerdo deroga las disposiciones anteriores aplicables a estos trámites, que fueron establecidas en el documento publicado el 1º de octubre de 2018.<sup>1</sup>

### III. Consideraciones futuras

---

Aunque, por el momento, las plataformas Buzón del Agua y la Ventanilla Digital Única deberán coexistir, el espíritu de este Acuerdo es eventualmente trasladar todos los trámites a la Ventanilla Digital Única. Esto permitirá optimizar los tiempos de respuesta y proporcionar claridad a los concesionarios sobre los requisitos necesarios para cada trámite ante la CONAGUA.

En el Equipo de Medio Ambiente en **Pérez-Llorca México** quedamos a su disposición para brindarles el apoyo y la asesoría que requieran en este proceso de adaptación.

---

<sup>1</sup> Véase: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5539572&fecha=01/10/2018#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5539572&fecha=01/10/2018#gsc.tab=0).

## Contactos



### Enrique Muñoz Guízar

Consejero Medio Ambiente

[enrique.munoz@perezllorca.com](mailto:enrique.munoz@perezllorca.com)

T. +52 55 5202 7622

## Oficinas

### Europe ↗

Barcelona  
Lisbon  
Madrid

### America ↗

New York  
Mexico City  
Monterrey

### Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 28 de marzo de 2025 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2025 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

[perezllorca.com](https://perezllorca.com) ↗

Pérez-Llorca